

17
M. Ayuntamiento.

Salvador Jelo, Alguacil mayor de este
Tuzgado: Con el mar de vdo. N. S. p. a. U. S.
dice: Que siendo publico, y notorio su bueno,
y fiel servicio años hace, tanto en el empleo
de Juez de campo, y guerra, que ha obtenido,
como en el de Alguacil mayor, que obtiene
me, en cuyos empleos, jamas ha N. S. p. a. U. S.
nada las fatigas, que consigo traen, de
noche, y de dia, y siempre sin N. S. p. a. U. S.
en sus utilidades, y si saliente al N. S. p. a. U. S.
servicio, como se acredita por lo que
tiene hecho en los dos años anteriores
sin interer alguno, por la imposi-
bilidad de su Alguacil Pedro Carrero: Sta
llegado el caso de que viendose en el mayor
apuro de indigencia, y sin poder acudir
al socorro natural de su familia, ya por
las circunstancias del tiempo, ya porq.
el empleo nada, o poca le tributa. un
cam. le resta acudir al auxilio, y
amparar al N. S. para no perecer. Con
tanto =

A N. S. suplica, que teniendo en conside-
racion todos estos particulares, como in-
dudables, se sirvan por un efecto de piedad,
y de justicia de decretar, y determinar se
le de, o consignare a aquel socorro que
tuviere por conveniente, por los medi-

